

CA/evf
Expte. N° 253-233-2019

RESOLUCION N° 165 -SGG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABO. 2021

VISTO: El Expte. N° 253-233-2019 caratulado Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto. S/ Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto y el Lic. Álvarez Julio Roberto, y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato de Locación de Servicios cuya aprobación se gestiona por este acto, fue celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto representada por su titular **SEÑOR CARLOS GUARI** y el **ING. ROBERTO JULIO ALVAREZ**, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resulto necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula 1° del Contrato de Locación de Servicios de fs. 19.

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs.01) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 21/22 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 23 la Dirección Provincial de Presupuesto, y a fs. 24 Contaduría de la Provincia; conforme a lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Publica, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, a fs 29 obra Dictamen de Asesoría Legal de Secretaría General de la Gobernación, criterio compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado a fs. 30, del que surge cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo

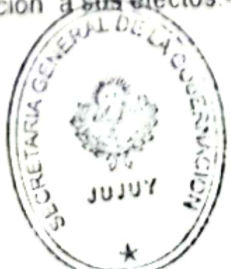
Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, representada por su titular **SEÑOR CARLOS GUARI** y el **ING. ROBERTO JULIO ALVAREZ, CUIL N° 20-18130931-9**, Categoría "B-1" del Escalafón Profesional - Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2019, por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019: Jurisdicción "A" Gobernación; U.de O: "2J" Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, siga a Contaduría de la Provincia y Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.



[Handwritten Signature]
C. N. HECTOR FREDDY MORALES
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION